



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC-238-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO-FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN INICIATIVAS DE

BASE COMUNITARIAS N° 31

CONTRATO No.	FNTC 238 - 2017		
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN INICIATIVAS DE BASE COMUNITARIAS NO. 31		
OBJETO:	El contratista se compromete a realizar programas de formación y capacitación de máximo 60 horas a 19 proyectos y/o iniciativas de base comunitarias seleccionadas de los corredores Sea Flower, Caribe, Golfo de Morrosquillo, Antioquia-Chocó y Pacífico de acuerdo con las necesidades indicadas en el momento de su postulación.		

Entre los suscritos, **ADRIANA CASTRILLÓN BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.729.597 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.** –**FIDUCOLDEX-** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través del Contrato de Fiducia Mercantil N°. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte y por la otra, **LUIS CARLOS BONIL GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.264.974** expedida en la ciudad de Bogotá D.C, quien actúa como Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN INICIATIVAS DE BASE COMUNITARIAS NO. 31**, identificada con el Nit 901143010-6, de acuerdo al documento de constitución de la Unión Temporal allegado en la propuesta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintidós (22) de diciembre de 2017, se suscribió el **Contrato N° FNTC 238** - **2017**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de conformidad con la Cláusula Sexta del **Contrato N° FNTC-238 -2017**, el término inicial de ejecución fue de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir desde el veinticuatro (24) de enero de 2018, hasta el veinticuatro (24) de julio de 2018.

TERCERA. Que de conformidad con la Cláusula Séptima del Contrato FNTC-238-2017, el valor inicial del mismo fue hasta por la suma de QUINIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$515.904.811) IVA INCLUIDO.

CUARTA. Que mediante otrosí No. 1 de fecha 5 de marzo de 2018, al **Contrato No. FNTC-238-2017**, se modificaron entre otras cláusulas, la Cláusula Sexta "Termino de Ejecución", prorrogando el contrato en cuatro (4) meses más, para un total de diez (10) meses, estableciendo como fecha final de terminación el veintitrés (23) de noviembre de 2018; la Cláusula Séptima "Valor del Contrato" adicionando el valor del contrato en la suma de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 918.411.811) para un valor

al

Página 1 de 4

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 6° Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co Fax: (1) 327 55 00





ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC-238-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO-FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN INICIATIVAS DE BASE COMUNITARIAS N° 31

total del contrato MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VENTIDOS PESOS MCTE (\$1.434.316.622) IVA INCLUIDO. QUINTA. Que mediante otrosí No. 2 de fecha 19 de septiembre de 2018, al Contrato No. FNTC-238-2017, se modificó el numeral 2.1.2. de la Cláusula Segunda "Características técnicas y/o obligaciones específicas del contratista (cantidades, calidades, cualidades, actividades específicas, equipo de trabajo, materiales, entre otras)."

QUINTA. Que mediante otrosí No. 3 de fecha 25 de septiembre de 2018, al **Contrato No. FNTC-238-2017**, se modificaron las Cláusulas Séptima, "Valor del Contrato" y Cláusula Octava "Forma de Pago" en lo referente a la distribución de los valores a comprometer.

SEXTA. Que el diecisiete (17) de noviembre de 2018, se suscribió el Acta de Suspensión N° 1 al Contrato N° **FNTC-238 de 2017**, una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el treinta (30) de noviembre de 2018 se suscribió el Acta de Reinicio N° 1 del **Contrato N° FNTC-238 de 2017**, estableciendo como fecha de Reinicio del Contrato el cuatro (04) de diciembre de 2018, es decir, como fecha de terminación del Contrato quedó establecida el once (11) de diciembre de 2018.

SÉPTIMA. Que mediante solicitud recibida el 29 de enero de 2019 en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo, el Director de Competitividad y Apoyo a las Regiones, avaló el informe de Supervisión de fecha 28 de enero de 2019, emitido por la firma **SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S.**, mediante el cual certificó el 100% de cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA.**

OCTAVA. Que, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FIDUCOLDEX S.A., mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2019, se verificó que hasta la fecha se han efectuado pagos al CONTRATISTA por la suma de NOVECIENTOS VENTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$922.498.550) IVA incluido, distribuidos así:

Concepto	Valor Bruto Factura	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor pagado	Total
Valor contrato						\$ 1.434.316.622
Anticipo			<u> </u>			
1 pago	\$ 154.771.443	\$ 345.228.557			\$ 500.000.000	
2 pago	\$ 422.498.550		***************************************		\$ 422.498.550	



Pbx: (1) 327 55 00

Página 2 de 4





ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC-238-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO-FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN INICIATIVAS DE BASE COMUNITARIAS N° 31

3 page			
4 paga			
Saldo por pagar	\$ 511.818.072		
SUMAS	\$ 922.498.550	\$ 922.498.550	

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

- LIQUIDAR el Contrato FNTC-238-2017, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del Contrato mediante informe final.
- 2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del CONTRATISTA correspondiente al pago final del valor del contrato por la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$511.818.072) IVA incluido, los cuales se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Entidad Administradora del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, ubicada en la Calle 28 No. 13 A 24 Torre B Piso 6, en Bogotá D.C.
- 3. Que la Ejecución Financiera del contrato fue:

CONCEPTO	VALORES		
Valor del Contrato	\$ 1.434.316.622		
Valor Ejecutado por el Contratista	\$ 1.434.316.622		
Valor Pagado al Contratista	\$ 922.498.550		
Saldo a Pagar a favor de El Contratista	\$ 511.818.072		
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0		

- **4.** Que el 23 de enero de 2019, entre el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN suscribieron acta de terminación del **Contrato N° FNTC-238-2017.**
- La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - NIT. 900.649.119-9.

Oel

Pbx: (1) 327 55 00

Página 3 de 4

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 6° Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co Fax: (1) 327 55 00

1241





ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC-238-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO-FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN INICIATIVAS DE
BASE COMUNITARIAS N° 31

- 6. PAZ Y SALVO. Las partes declaran que una vez pagado el valor adeudado al CONTRATISTA, y firmada la presente acta de liquidación, todas las obligaciones derivadas del Contrato N° FNTC-238-2017 quedan a PAZ Y SALVO.
- 7. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato FNTC-238-2017, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; Igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
- 8. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, D.C. el _______ de 2019.

26 FEB 2019

ADRIANA CASTRILLÓN BEDOYA

Representante Legal FIDUCOLDEX S.A. vocera P.A. FONTUR LUIS CARLOS BONIL GOMEZ
CONTRATISTA

Proyectó: Hayleen Bustillo Peñaranda— Profesional Jurídico FONTUR Revisó: Carolina Miranda-Profesional Jurídico Senior FONTUR Aprobó: Paola Alejandra Santo Villanueva- Directora Jurídica FONTUR VoBo. Angelo Montenegro—Directora de Competitividad y Apoyo a las Regiones

El presente documento es suscrito en la fecha del mismo por la Apoderada General de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.** –**FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, conforme la Escritura Pública Número 0141 de fecha 13 de febrero de 2019 expedida en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C.:

RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL

CC. No. 52.420.678 expedida en Bogotá D

Página 4 de 4

Pbx: [1] 327 55 00 Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 6° Bogotá D.C. – Colombia

www.fontur.com.co

Fax: (1) 327 55 00